

OFICIO: EASE/UTR/057/2024
ASUNTO: Se emite respuesta
respecto a Información solicitada

Victoria de Durango, Dgo., 3 de septiembre de 2024

ROMINA.
SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.-

Con atención a su solicitud de información presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **16/08/2024**, con folio asignado **100179700002324**; en donde se solicita:

“ (. . .) 1) Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.

2) Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas.

3) Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias”

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de

Transparencia, realizó las gestiones necesarias de conformidad con el artículo 42 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, a efecto de dar oportuna respuesta, garantizando su Derecho Humano de Acceso a la Información Pública; en este sentido la Dirección Jurídica a través de la Autoridad Investigadora y Substanciadora, por ser estas las áreas competentes para atender su solicitud de acceso a la información pública de ese sujeto obligado nos proporcionan la siguiente información:

Respetuosamente nos permitimos manifestar que en relación al punto **1)** de su solicitud de información, en lo que respecta a la existencia y funcionamiento de sistemas de información para el registro y gestión de datos vinculados con la investigación y substanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como a la utilización de un catálogo de variables en dichos sistemas, le comunicamos que actualmente se lleva a través de un control interno mediante una relación para la gestión de expedientes y audiencias por parte de la Autoridad Investigadora y Substanciadora. No obstante, no se emplea un sistema de información ni un catálogo de variables. La Ley General de Responsabilidades Administrativas no establece en su articulado la obligatoriedad del uso de sistemas de información en ese contexto.

2) En atención al segundo punto de la solicitud referida, relativo a la existencia y funcionamiento de sistemas de información destinados a la generación de estadísticas vinculadas con la investigación y substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa, me permito informarle que en la actualidad se realiza de igual manera mediante un control interno específicamente para la investigación y otro para la substanciación de presuntas faltas administrativas y para la gestión de expedientes. Sin embargo, no se utiliza un sistema de información ni un catálogo de variables para dichos fines. La normativa vigente, en particular la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), no impone una obligación expresa a estas Autoridades para el empleo de sistemas de información para generar estadísticas en el ámbito de sus funciones. En conclusión se sustenta en el hecho de que la Ley General de Responsabilidades Administrativas regula aspectos

generales relacionados con la responsabilidad administrativa, pero no prescribe especificaciones técnicas o metodológicas sobre el uso de sistemas de información para la elaboración de estadísticas. Por lo tanto, la ausencia de dicha obligación en la ley implica que la adopción de sistemas de información en este contexto queda a discreción de cada autoridad investigadora y substanciadora, en función de sus propios recursos y necesidades operativas.

3) Respecto al tercer punto en cuestión, nos permitimos informar que estas autoridades investigadoras y substanciadora proporcionan información relativa a las actividades sustantivas derivadas de sus facultades y atribuciones. Esta información es reportada en el informe semestral sobre la situación de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango. Dichos informes se presentan al Congreso del Estado de Durango en los primeros quince días de los meses de febrero y agosto de cada año. Así mismo en caso de que deseen consultarlos, puede acceder a la plataforma en:

www.plataformadetransparencia.org.mx

*Seleccionamos Estado o Federación – **Durango**

*Institución – **Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango**

*Ejercicio – **el que desea consultar (2024)**

*Aparecen todas las Obligaciones – Seleccionamos **Informes** así como el trimestre que se desea consultar (Buscar informes correspondientes al estado que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la EASE.

A través de este medio (Plataforma Nacional de Transparencia) usted podrá acceder a estos Informes, que abarcan los periodos señalados y se encuentran disponibles para su descarga en formato Excel, donde podrá encontrar.

A T E N T A M E N T E
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO